



Hacia un sistema propio de Prevención, Protección y Seguridad Social en/para Euskadi

UPV-EHU

JON AZUA

Donostia – San Sebastián

23 de Octubre de 2020

"Ser la COMUNIDAD de PERSONAS con menores niveles de Desigualdad de EUROPA"

(P.E. Gipuzkoa 2020-2023)

2018: India GINI 25,3% - ... "Retos del Modelo guipuzcoano de Cohesión Social en el marco de la nueva crisis económico-social: - Desigualdad socio-económico

- Desigualdades culturales

Desigualdades del Desarrollo Humano Siglo XXI (PNUD)

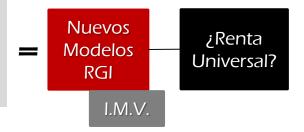
Cohesión SOCIAL ante crisis Global (ORKESTRA)

Políticas Públicas contra la desigualdad en tiempos COVID

UNED + Fundaciones alternativas

Desigualdad crisis sanitaria y Mercado de Trabajo

Desigualdad y Movilidad SOCIAL Garantías de Ingresos y Desigualdad SOCIAL

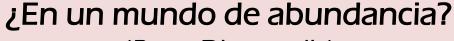


OCDE

¿Hacia un sistema propio de prevención, protección y seguridad social en/para Euskadi? (JON AZUA)

Un complejo y demandante MUNDO





(Peter Diamandis)

... ¿ es posible?

"Imaginar un mundo de 9 billones de personas con agua limpia, potable y accesible, alimentos nutritivos, vivienda, educación personalizada, salud y cuidados de alta calidad para todos, sin contaminación y con energía limpia disponible y accesible"

"Este es el gran desafío de la humanidad construyendo un mundo mejor. ¿Podemos hacerlo?

...el esfuerzo y compromiso de hacer algo que lo haga posible ¿Cuál es tu proyecto?

En un mundo que, de una u otra forma, parecería mirar a nuevos caminos

Un Mundo más Verde Un Mundo más basado en y gestionado por el CONOCIMIENTO

Un mundo con mayor Igualdad y Equidad

Un Mundo con mayor CONFIANZA, Igualdad y SOLIDARIDAD



J. Stiglitz

Nueva Economía, nuevas reglas nuevas dimensiones internacionales.



Nueva Arquitectura FINANCIERA

MUNDIAL y Reestructuración ordenada

de la Deuda Global

Un nuevo mapa para la Prosperidad y el Desarrollo Inclusivo



Repensar un nuevo concepto/modelo del **Estado de Bienestar** ...motor y objetivo último de todas las políticas sociales y económicas al servicio de las personas y del país



Un pilar esencial:

Hacia un sistema propio de prevención, protección y seguridad social.

"...un sistema integrado/integral de la protección sostenible, universal, suficiente en su cuantía de protección, público irregresivo, con integración complementaria, irregresivo, gestionado por nuestras propias instituciones"

1 NECESIDAD y OPORTUNIDAD

1. Obligados a repensar y reorganiza el sistema vigente:

- Desigualdad creciente e insoportable.
- Situación crítica del sistema vigente.
- Insatisfacción generalizada con el nivel de cobertura y protección.
- Incertidumbre REAL para su sostenibilidad, equidad y suficiencia a futuro.
- El "negativo impacto" de las Megatendencias observables:
 - Empleabilidad e Ingresos para el sistema.
 - Cambios socio-demográficos.
 - Tecnología: ¿para todos?
 - Envejecimiento.
 - Nuevas demandas, necesidades, "prestaciones".
- Un confuso e ineficiente entramado legal por transformar.
- Aceptación generalizada (y oficial) del déficit del sistema, deuda histórica acumulada entre Tesorería y Patrimonio del Estado y Seguridad Social atendiendo nuevas políticas y sistemas de salud, servicios sociales, flujos financieros, rol humanismotecnología, gasto social en su conjunto y finanzas públicas.
- Nuevas estructuras parentales y de convivencia, disociación progresiva entre empleabilidad-contribución-prestación, transformación social.
- Nuevos espacios económico-sociales para la generación de riqueza, empleo y bienestar, bajo modalidades contractuales y de empleo diferentes.



2

¿Avanzar hacia un nuevo Modelo?

Líneas de Oportunidad/Transformación

- "Integralidad eficiente de múltiples elementos al servicio de la Prevención/Protección y rediseño de un "catálogo completo" de derechos, obligaciones en el amplio mundo de las pensiones (contributivas y no contributivas), prestaciones sociales no contempladas o satisfechas hoy, nuevas demandas "no asociales a la empleabilidad" (IMV, RGI) ...hacia una "Renta Universal".
- "Inevitable" financiación híbrida (cotizaciones, impuestos), complementariedad (voluntaria, privada, mixta).
- Tecnología-Empleo-Rentas no laborales Seguridad Social y/o Servicios Sociales.
- Convergencia de fuentes, mecanismos, políticas y medios para dar cobertura a contingencias actuales y futuribles.
- Momento de compromiso (financiación, endeudamiento) intergeneracional.
- Incumplimiento Constitucional, Estatutario, Praxis Europa y global.
- Voluntad política/social de una transformación.
- Desequilibrio actuarial existente.

3

¿POR QUÉ un MODELO PROPIO (vasco)?

A. Realismo, Voluntad político-social, responsabilidad y compromiso institucional y viabilidad y eficiencia país

- Las transformaciones observables (algunas ya señaladas) exigen un sistema propio, próximo, adecuado a la realidad diferenciada de una población determinada, su tejido económico específico, su capital humano y social, su entramado social, político y de bienestar y la capacidad real de decisión, asignación y control presupuestario-financiero.
- El rol de autogobierno existente (al margen del deseable y cambiante de futuro) supone, hoy, la responsabilidad de las instituciones vascas en las diferentes áreas de este entramado convergente de espacios integrables en un rediseño o mapa de Seguridad Social de futuro: servicios sociales y bienestar, salud, desarrollo y atención comunitarios, educación y formación, políticas activas de empleo, ciencia-tecnología, promoción de la actividad económica, financiación pública, igualdad, inclusión social, desarrollo económico...
- La experiencia demuestra el compromiso irrenunciable y convergente: políticas económicas, políticas sociales, políticas para un desarrollo humano sostenible.
- "Administración y País" "entrenados" en las prácticas y políticas pioneras, base de nuevos caminos por recorrer: salario social, RGI, pensiones no contributivas y complementarias, políticas de empleo, ...hacia modalidades de "Renta Universal".
- Necesidad de consolidar un sistema armónico y sostenible de pensiones (las de hoy, pero, sobre todo, las del futuro), en el que la suma pensión pública y complementario garantice suficiencia y sostenibilidad.
- Instalar cultura social de pensión social, ahorro, desde fórmulas equitativas, dignas, realistas y comprometida con el desarrollo endógeno del país.



B. El derecho (y competencias propias) que lo sustenta:

Competencias previstas en el Estatuto de Gernika

El Estatuto de Gernika, norma institucional básica de la Comunidad Autónoma Vasca, recoge en sus artículos 10 y 18 las competencias que, en estas materias ligadas a la Seguridad Social, se atribuyen a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En este sentido, el Estatuto le atribuye la competencia exclusiva en materias tales como asistencia social (artículo 10.12), ordenación farmacéutica (15), Mutualidades no integradas en la Seguridad Social (artículo 10.23), desarrollo comunitario y política de la tercera edad (artículo 10.39).

Asimismo, también atribuye a la Comunidad Autónoma de Euskadi la ejecución de la legislación laboral (artículo 12.2), asumiendo también la facultad de organizar, dirigir y tutelar, con la alta inspección del Estado, los servicios de éste para la ejecución de la legislación laboral.

Con un carácter más específico, en materia de sanidad y Seguridad Social, el artículo 18 del texto estatutario dispone:

- 1.- Corresponde a Euskadi el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.
- 2.- En materia de Seguridad Social, corresponderá a Euskadi:
 - a) El desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma.
 - b) La gestión del régimen económico de la Seguridad Social.
- 3.- Corresponderá también a Euskadi la ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos.
- **4.-** La Comunidad Autónoma podrá organizar y administrar a tales fines, dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas y ejercerá la tutela de las instituciones, entidades y fundaciones en materia de Sanidad y de Seguridad Social, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en este artículo.
- **5.-** Los poderes públicos vascos ajustarán el ejercicio de las competencias que asuman en materia de Sanidad y de Seguridad Social a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales en los términos que la ley establezca.

Como corolario a esa atribución expresa de competencias a Euskadi en la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, la **Disposición Transitoria Quinta del Estatuto** prevé que la Comisión Mixta de Transferencias que se crea para la aplicación del Estatuto establezca los oportunos convenios, mediante los cuales la Comunidad Autónoma asumirá "la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, dentro de su carácter unitario y del respeto al principio de solidaridad", según los procedimientos, plazos y compromisos que, para una ordenada gestión, se contengan en tales convenios.

4

Una Ruta Básica hacia el objetivo previsto...

- 1. "Insistente demanda/reclamo activo del cumplimiento estatutario, constitucional, pactado y mayoritariamente exigido desde 1980 y, una vez más, comprometido (aunque siempre aplazado, hoy para el 2022) del "traspaso" y convenio para la gestión económica de la Seguridad Social".
- 2. Entre tanto, si "se trata de una competencia compleja"... establecer un Plan de Trabajo inter administraciones, para abordar la totalidad de los "asuntos requeridos": desmontar el entramado legal de la Seguridad Social vigente, inventarios y auditorías patrimoniales y de recursos humanos, materiales y económicos objeto de transmisión, pago de la deuda del patrimonio del Estado (Hacienda) a la Seguridad Social y contenido del CONVENIO exigible...
- 3. Desde ya, **creación** en Euskadi de un **Órgano Gestor Único** (sobre la base actualizada y mejorada de la iniciativa LAGUNKIDETZA), capacitado para la gestión de la Protección Social en su dimensión más universal (exacción de cotizaciones, gestión, sanción, propuestas normativas). Integrando protección contributiva, protección asistencial, tutela de sistemas complementarios libre o voluntarios.
- 4. Rediseño del sistema generador de recursos combinando fuentes híbridas: cotizaciones sociales, recursos tributarios, aportaciones de entidades de previsión social voluntaria.
- 5. Instrumentos de participación y cogestión Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, EPSVs vascas, acuerdos contributivos en el marco de la negociación colectiva que vayan desarrollándose.

Preparar un camino, actuando sobre el sistema. Avance progresivo, real, facilitador de una dirección propia, transformando, a la vez el inevitable cambio que la Seguridad Social del Estado debe emprender.

En definitiva... un modelo propio de prevención, protección y seguridad social en/para Euskadi.

- 1. Bienestar y protección social universal, pública y de calidad.
- 2. Un modelo de seguridad social que se inscriba en un sistema viable, sostenible y de compromiso inter e intrageneracional.
- 3. Un modelo explícito, garantista de todas las prestaciones, derechos y obligaciones.
- 4. Un modelo soportado en un instrumento consistente en la implantación y gestión por una **Agencia Pública** gestora de la totalidad de las prestaciones que incluiría labores de transparencia y control independiente con funciones de análisis, observación y prospectiva, garante de la viabilidad sostenible del sistema, así como del control de la correcta gestión de la totalidad del sistema.
- 5. Cooperación interinstitucional e interdepartamental al objeto de lograr la coordinación y convergencia de todos los agentes implicados en el amplio mundo de la prestación, protección, aseguramiento, financiación, ejecución y control del Sistema Vasco de Seguridad Social, inserto, a su vez, en un modelo más amplio de protección social en Euskadi.